

**CESION DE DERECHOS**

**DE: SR. WILLAMS EDUARDO ACURIO RUBIO Y CONYUGE  
A FAVOR DE : SR. JULIO CESAR VILLAMARIN SANDOVAL**

**CUANTIA: USA 45**

En la ciudad de Pujilí, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy Domingo once de Septiembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor Trajano Rocha Paredes, Notario Segundo del Cantón Pujilí, comparecen por una parte los cónyuges ~~señor~~ Willams Eduardo Acurio Rubio y señora Sonia María Rodríguez Rubio; por otra el señor Julio César Villamarin Sandoval, de estado civil casado, los comparecientes ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, con cédulas de ciudadanía números: 0501637268; 0501650485; y, 0501907935; respectivamente, en capacidad legal para

contratar y obligarse, conocidos por mí, de lo que doy fe. Cumplidos

los requisitos previos al otorgamiento, dicen y otorgan: que eleve a

escritura pública la minuta que se me presenta: "SEÑOR NOTARIO:

Protocolo a su cargo, sirvase autorizar una de cesión de derechos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

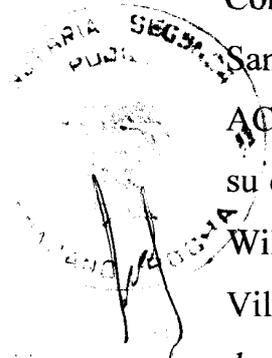
COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de derechos los cónyuges señor Willams Eduardo Acurio Rubio y señora Sonia María Rodríguez Rubio y el señor Julio César Villamarin Sandoval, de estado civil casado, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía de Transportes de Carga Liviana en Camionetas "La Loma" Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de Diciembre del dos mil tres ante el Notario Primero del Cantón Pujilí, Licenciado Fernando



NE R

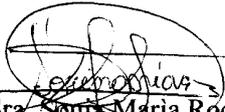
Torres Donoso e inscrita el diecinueve de Enero del dos mil cuatro en el Registro Mercantil del Cantón Pujilí. DOS: La Junta General de Socios de la Compañía, según acta celebrada y aprobada el diez y nueve de Agosto del dos mil cinco, que se agrega a este protocolo, autorizó al socio señor Willams Eduardo Acurio Rubio, para que transfiera las participaciones que posee en esta Compañía a favor del señor JULIO CESAR VILLAMARIN SANDOVAL. TERCERA: TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES: con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Willams Eduardo Acurio Rubio, con autoirización expresa de su cónyuge señora Sonia Maria Rodríguez Rubio, cede en venta real y efectiva las nueve participaciones de cinco dólares cada una que posee en la Compañía de Transportes de Carga Liviana en Camionetas " La Loma" Compañía Limitada, a favor del señor Julio César Villamarín Sandoval con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACION: La señora Sonia Maria Rodríguez Rubio, manifiesta su expreso y voluntario consentimiento para que su cónyuge el señor Willams Eduardo Acurio Rubio ceda a favor del señor Julio César Villamarín Sandoval las nueve participaciones que posee en la Compañía de Transportes de Carga Liviana en Camionetas " La Loma" Compañía Limitada, y así mismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA. CUANTIA: La cuantía de esta cesión es la suma de cuarenta y cinco dólares norteamericanos, de contado que manifiestan haberlos recibido el cedente a su entera satisfacción. SEXTA: INSCRIPCIÓN: Se autoriza la inscripción de esta escritura de cesión en el Registro Mercantil del Cantón Pujilí. Hasta aquí la minuta que firma el Doctor Gustavo Alejandro Araujo, mat. 4.213 C.A.P." Minuta que elevo a



escritura pública con todo el valor legal y de la cual doy lectura  
íntegra a los otorgantes, los que se afirman, ratifican y firman,  
conmigo en un solo acto, doy fe. Enmendado: diecinueve.-Vale.



F. Sr. Willams Eduardo Acurio Rubio  
C.C. 0501637268



F. Sra. Sonia Maria Rodriguez Rubio  
C.C. 0501650485



F. Sr. Julio Cesar Villamarin Sandoval  
C.C. 0501907935

(firmado) El Notario, Doctor Trajano Rocha Paredes.

RAZÓN.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia,  
sellada y firmada en Pujilí Septiembre once del año dos mil cinco.

DR. TRAJANO ROCHA PAREDES

NOTARIO



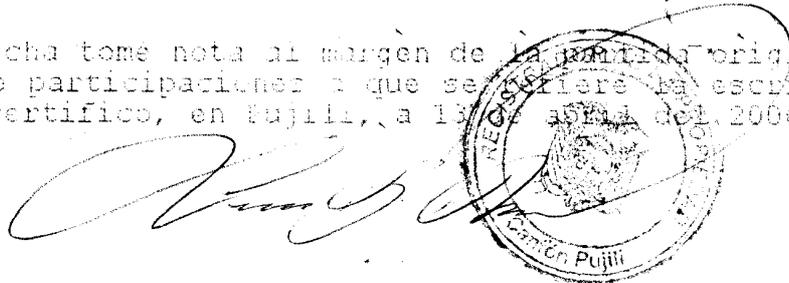
1 RAZON; Siento como tal que con  
2 esta fecha tomé nota al margen  
3 de la escritura de Constitución  
4 de la Compañía de Transporte de  
5 carga Liviana en Camionetas "  
6 La Loma Compañía Limitada"  
7 otorgada el dos de diciembre  
8 del dos mil tres, la cesión de  
9 derechos otorgada por el señor  
10 Willams Acurio Rubio a favor de  
11 Julio Villarin Sandoval,  
12 mediante escritura celebrada el  
13 once de septiembre del dos mil  
14 cinco, ante el Notario Doctor  
15 Trajano Rocha Paredes. Doy Fe.  
16 Pujilí, veinte y tres de marzo  
17 del dos mil seis.

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

El Not



26 RAZON: con esta fecha tomé nota al margen de la partida original,  
27 sobre la cesión de participaciones a que se refiere la escritura  
que antecede. Lo certifico, en Pujilí, a 13 de Abril del 2006. EL  
REGISTRADOR.



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS  
"LA LOMA CIA. LTDA."**

Pujilí - Ecuador

Resolución No. 03 Q-JJ 4515. del 12 de diciembre del 2003 de la Superintendencia de Compañías - Inscrita en el Registro Mercantil del 19 de enero del 2004 con el No. 42

En la sala de sesiones de la Compañía de Transportes de Camionetas " La Loma", ubicada en la Avenida Velasco Ibarra, junto a la bomba del Sindicato de Choferes de la ciudad de Pujilí , a 19 días del mes de agosto del 2005, siendo las 19h00, se reúnen los accionistas, quienes integran la totalidad del capital social, para tratar como único asunto las transferencias de acciones y aceptación como nuevos Socios.

Del Señor ACURIO RUBIO WILLAMS EDUARDO, a favor del Señor VILLAMARÍN SANDOVAL JULIO CESAR, y del Señor RODRÍGUEZ CALVOPÍÑA JOSE ALFONSO, a favor del Señor HERRERA LEON VICTOR HUGO.

Preside la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el presidente Titular Señor Marcelo Hernán Gómez Bonilla y como Secretario el Señor José Patricio Collantes Abril. Establecido el el quórum reglamentario, el Señor Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria. Al estar presentes la totalidad del capital social de la Compañía, cuyo objetivo es resolver la aceptación de los nuevos accionistas sujetándose a los estatutos y disposiciones legales en vigencia.

Aprobados por unanimidad los asuntos de la presente Junta General, el Señor Presidente lo somete a consideración de los accionistas a fin de que se adopten las resoluciones correspondientes.

La junta General resuelve lo siguiente:

Aceptar la transferencia total de acciones y como nuevos socios a los Señores: HERRERA LEON VICTOR HUGO. Y VILLAMARÍN SANDOVAL JULIO CESAR.

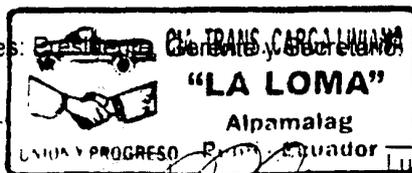
La Junta General, una vez aceptado a los nuevos accionistas lo ratifican con su firma.

Ord.	Accionistas	No. Cédula	Firma
1	Acurio Acurio Luis Adolfo	0500061734	<i>[Firma]</i>
2	Acurio Rubio Jaime Arturo	0501499776	<i>[Firma]</i>
3	Acurio Rubio Willams Eduardo	0501637268	<i>[Firma]</i>
4	Parcedo Barragán Fernando Ramiro	0501101505	<i>[Firma]</i>
5	Collantes Abril José Patricio	1801699735	<i>[Firma]</i>
6	Gómez Bonilla Marecelo Hernán	0500619168	<i>[Firma]</i>
7	Gómez Vaca Freddy Paúl	0502905284	<i>[Firma]</i>
8	Guanotasig Chasi Segundo	0500919089	<i>[Firma]</i>
9	Paredes Salguero Luis Alonso	0501283758	<i>[Firma]</i>
10	Rodríguez Calvopiña José Alfonso	0500004940	<i>[Firma]</i>
11	Salguero Salguero Washington Leonardo	0502124258	<i>[Firma]</i>

Siendo las 21h30 y no habiendo otro asunto a tratar el Señor Presidente Declara Clausurada la sesión.

Suscriben al Acta los Señores: Presidente, Gerente y Secretario

*[Firma]*  
Marcelo Gómez Bonilla  
PRESIDENTE



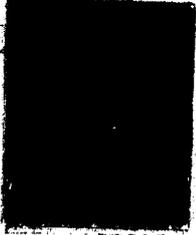
*[Firma]*  
Luis Paredes Salguero  
GERENTE

*[Firma]*  
Patricio Collantes Abril  
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

Cedula de Ciudadania No. 050163726-8

ACURIO RUBEN GUARDO  
 COTOPAXI / PUFFI  
 28 ABRIL  
 001-  
 COTOPAXI / PUFFI  
 PUJILI 1969




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1133A3242  
 CASADO SONIA MARIA RODRIGUEZ A  
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL  
 LUIS ADOLFO ACURIO  
 MERCEDES SOFIA RUBIO  
 LATACUNGA 16/08/2004  
 16/08/2016

REN 0118831



CEARNTZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050165048-5  
 RODRIGUEZ RUBIO SONIA MARIA  
 12 FEBRERO 1968  
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
 LEGAJE MAYORADO 001- 0135 00135  
 DILA COTI COTOPAXI/PUJILI PAR ACT  
 1968

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E3003V4442  
 VILLAVE EDUARDO ACURIO RUBIO  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 JOSE ALFONSO ROSA GARCIA  
 SONIA MARIA ANGELICA RUBIO  
 CANTAGUESA 11 DE FEBRERO  
 11 DE FEBRERO  
 00



*CE DENTE*

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

CEBULA DE CIUDADANIA N° 050190793-5

VILLAMARIN SANDOVAL JULIO CESAR

COTOPAXI / PANGUA / EL CORAZON

04 FEBRERO 1972

SEXO M

COTOPAXI / PANGUA

EL CORAZON



*Julio Cesar Villamarin Sandoval*

*CEBULA DE CIUDADANIA  
CESIONARIO*

ESCUADRA \*\*\*\*\* V3343V3222

CASARI LINA MERCEDES ANCHATIPAN TAPIA

PRELARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN RODRIGO VILLAMARIN

SANTOS SANDOVAL

19/08/2003

REN 0076367

